

# LAS ENEMISTADES DE MANUEL RIVERO

JULIÁN SOLESIO LILLO

*INGENIERO AGRÓNOMO*

## INTRODUCCIÓN

Indudablemente Manuel Rivero González fue el personaje más importante de Ayamonte a lo largo de gran parte del siglo XVIII tanto por el capital y las propiedades que acumuló como por los cargos que ocupó en esta ciudad: Alcaide del Castillo, Teniente de Corregidor y Justicia Mayor.

Su acceso a las mayores cotas de poder, unido a su fortísimo carácter, se tradujo en enfrentamientos con miembros de la élite ayamontina de entonces como eran algunas personas del Cabildo, funcionarios y clérigos, cuya vida trascurría sin mayores complicaciones ya que controlaban gran parte de las actividades económicas y mercantiles de la ciudad y quienes seguramente consideraron a Rivero como un advenedizo. Estos enfrentamientos rozaron e incluso en ocasiones pudieron llegar a traspasar los límites de la violencia, como veremos a lo largo de la presente comunicación.

Las personas que chocaron frontalmente con Rivero en el Ayamonte dieciochesco fueron las siguientes.

- Juan Jiménez de Guzmán y su cuñado Pedro Carlier. El primero era escribano de Marina y el segundo Administrador de Rentas Provinciales.

- Francisco Pérez Téllez, asimismo Administrador de Rentas Provinciales.

- Pedro Alcántara Carlier, clérigo y familiar de Pedro Carlier, aunque ignoramos en qué grado.

Aunque con mucha menos intensidad tuvo Rivero sus roces con frailes y monjas de Ayamonte, si bien estos choques eran más suaves ya que se debían exclusivamente a que éste, en su espíritu mercantil, no admitía incumplimientos de los contratos que suscribía ni dilaciones en los mismos aunque se tratase de eclesiásticos.

Hecha esta presentación pasamos a narrar con el detalle que imponen los límites de la extensión de esta comunicación, los motivos y contenidos de estos enfrentamientos.

Todos los datos aquí aportados han sido tomados del Archivo Familiar Rivero- Solesio.

## LOS ENFRENTAMIENTOS CON JUAN JIMÉNEZ DE GUZMÁN Y PEDRO CARLIER

Su origen se puede deducir de la carta que con fecha 29-9-1751, escribía Rivero a su hijos José Antonio y Manuel por entonces residentes en Nueva España, carta que entre otras cosas decía: *“En cuanto a vara de Justicia, lo seré siempre que quiera S.E. (la marquesa de Astorga), pero no por esto nos dejan de tirar por todos términos con cartas y firmas falsas Jiménez y los Carlieres, siendo el origen querer el cabildo mudar de Administrador de Rentas y a Jiménez no consentirle que fuese escribano de Rentas Provinciales por motivos grandes que han tenido para ello”*.

Por parte de sus opuestos, dos eran los motivos en que basaban la acusación a Rivero: de una, la importación de trigo llevada a cabo por éste desde Inglaterra y de otra, la construcción de las casas de la isleta de la Ribera que perjudicaba a Jiménez y a Carlier ya que allí tenían unos embarcaderos donde descargaban y prensaban las sardinas.

El asunto de la importación de trigo podemos resumirlo del siguiente modo. En el año 1742, hallándose Ayamonte y toda Andalucía con gran escasez de trigo, el Cabildo comisionó a Rivero para que trajese de Inglaterra 9.000 fanegas de las que 4.000 estaban destinadas a Ayamonte y 5.000 para las villas del marquesado.

A los 60 días del acuerdo, estando en Ayamonte José Antonio de Losa, secretario de la marquesa de Astorga, arribaron a la ciudad dos navíos con la carga, pero Jiménez y Carlier acusaron Rivero de fraude, a lo que este respondió, según escribía a sus hijos en América: *“Jiménez, el clérigo Lariz, Pedro Carlier el mozo y otros dos zoquetes escribieron contra mí a la Junta de Granos diciendo que 4.000 fanegas de trigo que yo había mandado con mi caudal para la ciudad me habían costado a 10 reales, y como yo tenía presentadas mis cuentas al mismo tiempo que había mandado por el trigo a Londres, no hubo menester salir de casa para justificar la verdad. Fueron llamados a Sevilla, estuvieron presos y les costó el dinero; los autos los he dejado abiertos. Lo demás son chismes de lugares y que esta canalla siempre me tira sin temor de Dios ni consideración. Y actualmente lo están empezando a hacer en oponerse sobre 17 casas altas y bajas, dos almacenes grandes para la sal y 7 lonjas que estoy haciendo en la Cruz de la Ribera a cuya obra está asistiendo vuestro hermano Antonio”*.

En efecto, Jiménez y Carlier obstaculizaron todo lo posible la construcción de las casas de la isleta de la Ribera, llegando incluso a presentar un memorial en contra ante el marqués de la Ensenada.

Los contrarios, según Rivero, *“llevados de su conveniencia”*, alegaban tres razones: *“que no se les sacara el muladar de enfrente que les sirve para prensar sardinas, que les quitaban a sus casas la vista al mar y que los 4 o 5 bajeles que tenían para la pesca de la sardina los querían tener enfrente de sus casas y no al volver la esquina, a dos o tres tiros de escopeta”*.

Con fecha 24-4-1752 el marqués de la Ensenada desestimó la denuncia de los demandantes y permitió que continuasen las obras.

Pasamos ahora a narrar un hecho que pudo tener serias consecuencias. Con fecha 1-5-1750 escribía Rivero a su hijo Cristóbal por entonces residente en Madrid una carta en la que comenzaba diciendo que Jiménez había mandado un papel al entonces alcalde de Ayamonte,

Francisco Martín, tramando que éste destituyera a Rivero y que pusiera en la Administración de Rentas a su cuñado Carlier. Continuaba Rivero:” *Por ello es por lo que puedes considerar el milagro que Señor San José hizo en que en su día viniera a mi mano a parar aquel papel hecho por Jiménez y haberle arrestado pocas horas antes de que hubiera emprendido su maldito incendio y quizá aquella noche, en la disposición del tumulto, matarme. Y quien me ha dicho esto, que de cierto es de los de dentro, es el escribano Ramírez cuya historia me tiene más confuso de ver tan gran milagro como Dios ha usado con nosotros y aún con ellos. Los malditos opuestos pudieran ser más perdidos de lo que ahora serán castigados y así esto nos obliga a la mayor devoción a Señor San José*”.

Rivero puso a Jiménez en prisión pero éste, alegando su fuero de Marina, recurrió al Intendente Varas quien lo trasmitió al ministro en Madrid por lo que Rivero fue seriamente amonestado según él mismo escribía a Cristóbal en la carta antes citada: “*Verás la orden que tuvo el señor Varas y aunque en ella se anuncia haberse dado otra orden para mí a fin de que pusiera en libertad a Jiménez y enviase a dicho señor Intendente los autos formados contra él, sólo se previene que si en adelante procediese en los términos que ahora lo he hecho, se me pondría en un castillo*”.

## LOS ENFRENTAMIENTOS CON FRANCISCO PÉREZ TÉLLEZ

Éste acusaba a Rivero que desde que tomó posesión de la vara de Justicia se habían celebrado 455 acuerdos, de los cuales Rivero solamente había asistido a 151. También decía que era lego en la materia y que la mayor parte del tiempo la pasaba en Cádiz dedicado a sus negocios.

Por su parte Rivero se defendía diciendo que Pérez Téllez se lucraba de las Rentas, de las que era Administrador y que a él mismo le había comentado que en los 8 años que estuvo en el cargo había obtenido 60.000 pesos. Añadía Rivero:”... *y aunque todos le tenían miedo al Téllez por lo tremendo de su genio vengativo, nadie se le atrevía, aunque todos se quejaban, especialmente el clero y prelados, y algunos de la república, escribiendo sigilosamente así a la Administración General de Sevilla así como al Real Consejo de Hacienda las estafas que hacía dicho Téllez y tantas fueron las quejas que al cumplir los años de su asiento tuvo la superioridad por conveniente mandar aquí Administrador con sus correspondientes ministros a administrar la cuenta de la Real Hacienda a esta ciudad y las cuatro villas de su marquesado con unos principios tan rígidos y gravosos para todo el común que algunos tenderillos que no se aquietaban, unos quitaron su tienda y otros se mudaban de aquí*”.

Como vulgarmente se dice, fue peor el remedio que la enfermedad, pues según continuaba Rivero en el documento que estamos siguiendo “...*hasta que un día encontró la ronda de dicho Administrador y dos guardias un mozo con un burro que traía un carnero y un macho castrado para el abasto del convento de frailes mercedarios descalzos de esta ciudad a quienes nunca le habían llevado derechos de su consumo. Aseguraron al mozo que traía las reses y lo iban conduciendo a la Administración a tiempo que encontraron a dos religiosos sacerdotes de dicho convento. Estos se opusieron a la prisión; entre ellos y los guardas se armó quimera de trompadas y un atrevido guarda de las Rentas, por haber sufrido las que el fraile le dio por la altercadencia que no había de llevar preso ni mozo ni carne, y hallarse el burro de por medio de uno y otro, sacó el*

*guarda un trabuco y disparándole al fraile a los pechos, fue Dios servido ardiese el cebo sin coger fuego el cañón. Volvió el guarda a tirarle y le sucedió lo mismo.*

*Esto lo presencié Rivero desde un balcón, que fue al pie de él, con sujetos de distinción, como era un cura y el gobernador de esta plaza, y viendo Rivero tumultuada la ciudad con muchedumbre de hombres a querer matar a los guardas, bajó a la calle y con sus razones y el mucho amor que el pueblo le tiene los hizo retirar y que se fuesen. Movié al alcalde ordinario a que diera auxilio al vicario de los clérigos quien arrestó a los guardas y aquella noche los despacharon presos a Sevilla con lo que, y sus muchas diligencias, pudo evitar la ruina de esta ciudad”.*

Quien esto escribe puede imaginarse hoy en día la escena, pues por la descripción que da Rivero debió tener lugar en las proximidades del portal de la Casa Grande. Por otra parte, el espectáculo que dieron los frailes no debió ser muy edificante, ya que uno de ellos, contra toda virtud cristiana había arremetido “con trompadas” contra un guarda, que al fin y al cabo, no había hecho otra cosa que cumplir con su obligación, si bien hay que reconocer que este último se excedió en su misión al intentar disparar al fraile.

Cuando murió Francisco Pérez Téllez, Rivero olvidó las anteriores rencillas y así, escribía a su esposa desde Cádiz: *“Estimo mucho la demostración que has hecho con doña Cipriana (esposa de Pérez Téllez) y su familia. Pidámosle a Dios que amemos al prójimo como a nosotros mismos. No hemos tenido a quien pedir perdón por no haberles ofendido y nuestros prójimos sí nos lo han pedido a nosotros”.*

## **LOS ENFRENTAMIENTOS CON PEDRO ALCÁNTARA CARLIER**

Este fue el último gran problema que tuvo Rivero y posiblemente el más importante para él, ya que le sorprendió en una avanzada edad, en el entorno de los 80 años.

Este enfrentamiento tuvo su origen en la finca de San Antonio, la que seguramente conocen muchos de ustedes. Dicha finca la adquirió Rivero a diferentes propietarios entre los años 1739 y 1750 y en ella plantó un olivar.

A título de curiosidad citamos seguidamente una referencia a esta finca que aparece en el “Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar” de Pascual Madoz editado en el año 1846, diccionario que pensamos, dentro de su antigüedad, no ha sido superado hoy en día por el nivel de información que proporciona sobre la totalidad de los pueblos y ciudades de España, incluso las más pequeñas aldeas.

En el archivo Rivero-Solesio se conserva esta colección íntegra. En el tomo III, página 194 y bajo el epígrafe “Ayamonte” se dice entre otras cosas:

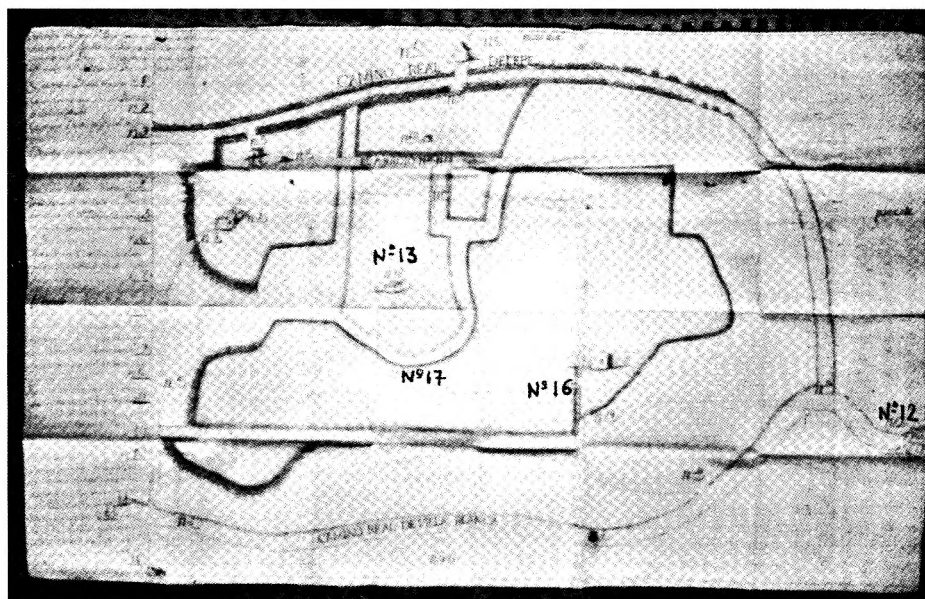
*“Calidad y circunstancia del terreno: Por lo general es montuoso, pedregoso y poco fructífero. Hay sin embargo 17 huertas de regadío de 2 a 6 fanegas y 51 haciendas de arbolado, regularmente de higueral y frutales de verano, todas de muy corta extensión y un olivar de 1.500 pies con una mediana casa titulada San Antonio”.*

Hecha esta introducción pasamos seguidamente a describir los serios enfrentamientos que tuvo Rivero con el clérigo Pedro Alcántara Carlier dueño de una propiedad colindante con la finca de San Antonio.

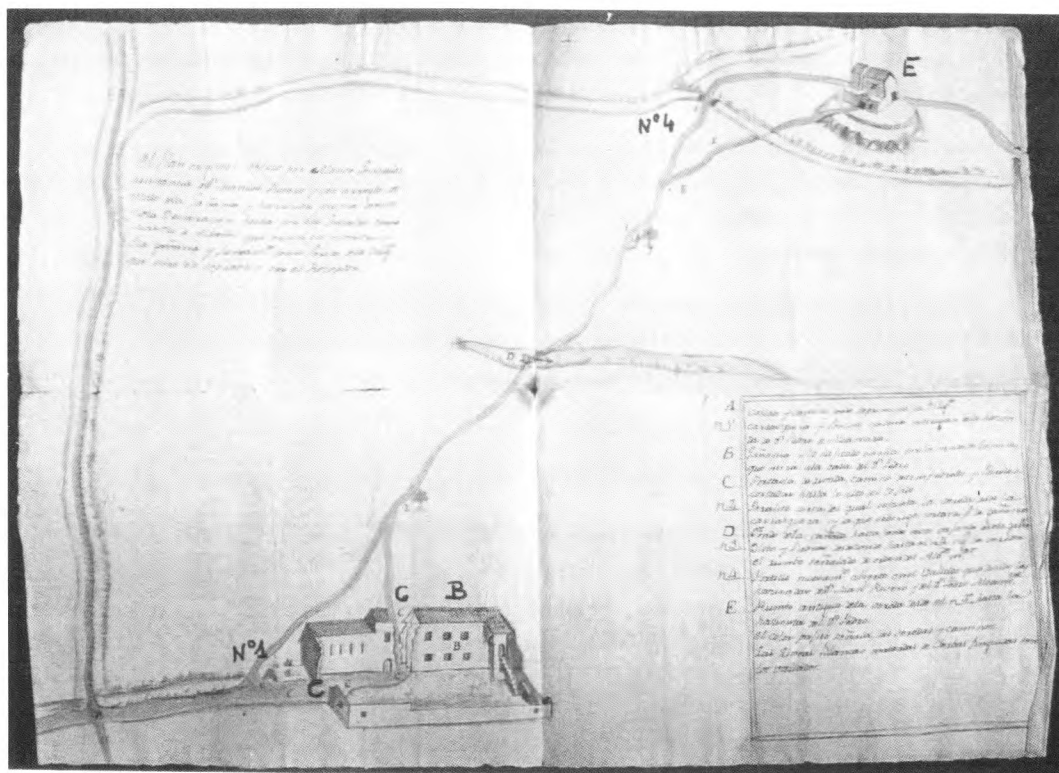
El motivo fue que a través de las propiedades adquiridas por Rivero discurría una vereda con servidumbre de paso que proporcionaba uno de los accesos a las fincas de Carlier y sus hermanas Rosalía y Raimunda. Rivero cortó este acceso alegando que la servidumbre había cesado tras la compra de terrenos a diferentes propietarios pero Alcántara no pensaba lo mismo.

Lo que en principio podría parecer un simple pleito a resolver por los tribunales de Justicia terminó enrevesándose de forma extraordinaria, como veremos a continuación.

Con objeto de hacernos una idea de la situación mostramos seguidamente dos reproducciones de documentos originales de la época que formaron parte del “dossier” del pleito, que se vio en la Audiencia de Granada.



En la Lam. 1 se presenta un plano de la finca y de sus alrededores que abarca hasta el final del caserío de Ayamonte (Número 12) y que incluye las diferentes haciendas limítrofes con la finca San Antonio. Con el número 16 se indica el comienzo de la vereda litigiosa, que discurría hasta la casa de Alcántara, designada con el número 13. En los números 16 y 17 construyó Rivero dos muros de tierra para impedir el paso a Pedro Alcántara Carlier. Se puede apreciar en este plano la gran fidelidad con que se representa la casa gañanía de Rivero en donde se distinguen las arcadas de dicha gañanía a través de la puerta del corral. A excepción de las cruces que coronan los tres picos, la edificación se mantiene casi idéntica en la actualidad. Hemos de hacer notar que la orientación de este mapa no es la convencional ya que se centra en la edificación y por este motivo sitúa los puntos cardinales en una disposición “sui géneris”, el norte debajo, el sur arriba, el este a la izquierda y el oeste a la derecha.



La Lám. 2, más que un mapa, parece un dibujo “naïf”, pero en todo caso refleja muy fielmente la situación. En el texto se dice: “*El plan original se hizo por Alonso González a instancia de don Manuel Rivero y con arreglo al estado de la gañanía y hacienda propia de éste y de la declaración hecha por dicho González como maestro albañil que principió y construyó dicha gañanía y juntamente como perito de la diligencia que sobre todo se practicó por el Receptor*”.

Con la letra B se designa la edificación, en la que puede observarse la escalera, que aún existe, y que da acceso al doblado o granero. Los número 1 y 4 representan los vallados de tierra que mandó construir Rivero para impedir el paso a Alcántara. La letra C indica los derribos mandados realizar por el Corregidor Fernando Garrido Prieto, quien a instancia de Alcántara dictaminó que la vereda en litigio habría de discurrir por esos puntos. Con la letra E se designa la hacienda de Pedro Alcántara Carlier; dado el detalle del dibujo suponemos que sería muy semejante en su aspecto al que presentaba en aquella época.

El pleito comenzó el 3-2-1775, poco tiempo antes de que Rivero empezase la obra de su gañanía, hecho que tuvo lugar el 9 de marzo del mismo año, y como el ritmo de la obra debió ser rápido, en el mes de agosto estaba a punto de techarse. Entre tanto Alcántara abrió por dos veces los portillos que había cerrado Rivero y viendo que esto no resultaba recurrió a Garrido quien ordenó el derribo de la parte central del edificio para dar paso a la vereda.

El Corregidor en algo más que en un alarde de autoridad, multó a Rivero en la cantidad de 500 ducados. La notificación de este hecho, que tuvo lugar en el zaguán de la Casa Grande, se narra en un documento del archivo del siguiente modo: *“Mandó al escribano para que notificase a Manuel Rivero una multa de 500 ducados y resistiéndose Rivero por no estar para ello y porque el médico le había mandado que no hablase a nadie, dijo al escribano que se entendiese con el procurador. Respondió el escribano que cumplía con lo que el juez le mandaba y tanto fue lo que altercaron el uno al resistirse y el otro al insistir, que llegó a tal grado la sofocación de Rivero que estuvo a riesgo de perder la vida e igualmente su mujer, que estaba también en cama enferma de perlesía, porque habiendo entendido lo que pasaba, quedó mortal, como certificó el médico, estando accidentada 18 horas, de forma que en día están ambos padeciendo las resultas de dicha sofocación, por su edad de más de 80 años”*.

Continuaba el documento: *“Cuya consideración hizo tanta impresión a su hijo Cristóbal, luego que supo que quería este Corregidor arrestar a su viejo padre y que le había puesto con sus violencias en tan deplorable estado, que le sofocó, de cuya irritación de sangre le resultó una apoplejía que se lo llevó a la eternidad”*.

Desde este momento ya estaba la situación en un punto sin retorno y el enfrentamiento entre las partes se enconó al máximo, pues a continuación se produjo el derribo de la obra, ordenado por Garrido.

Este derribo lo narraba el maestro de obras que hizo la gañanía del siguiente modo: *“Dijo que por haberle mandado el Corregidor don Fernando Garrido a dicho don Manuel Rivero derribar parte de dicha casa fuese a ver a dicho Corregidor y que le señalase. Y habiendo ido aquella noche a ver a dicho juez y desde la oración hasta las diez de la noche estar esperando a que viniere, le dijo que iba a ver a dicho Rivero a hacer el derribo y que le señalara por donde a que le respondió, andando por el zaguán de su casa: no entiendo ni entiendo ese recado.*

*Y habiendo visto a dicho Rivero con la respuesta, me dijo que fuera a derribar, y reconviéndole que con los pocos peones que tenía no podía hacer el derribo que le mandaba con tanta aceleración, el Corregidor entonces dio orden a sus capataces (de Rivero), que andaban sembrando, 48 hombres y 2 capataces, que fuesen a hacer el derribo, lo que ejecuté según el corregidor me mandó una vez que fue a dicho derribo. Y no contentándose con el que hice, mandó llamar a José de los Santos, albañil, que siguió el derribo”*.

Como detalle anecdótico, diremos que con motivo de este derribo Rivero tuvo que sacar fuera del establo 7 de los 36 bueyes que tenía alojados en el edificio.

El estado en que quedó la gañanía tras el derribo se refleja en el documento que transcribimos a continuación. Dice: *“La pared maestra que mira al norte quedó derribada 4 varas de ancho y 8 de alto y en los lados hay dos huecos, uno alto y otro bajo. La pared que cae al sur y corral está derribada del mismo alto y ancho, con los propios dos huecos de ventanas, una alta y otra baja. La pared del medio tiene derribados dos arcos y la misma abertura de 4 varas de ancho y 8 de alto. Las maderas de arriba que quitaron de un cuerpo y otro son ? de hilos de alfanjías de a 6 varas de alto, de largo 26. Ladrillos de tabla : 1.500. De canal dos millares. La puerta grande de la gañanía que cae al poniente quedó en 10 varas de ancho y ? de alto. Lo que desempedrararon tiene 60 varas de largo*



*y 2 de ancho, de modo que quedó y se halla hecha una calle de 4 varas de ancho y sin nada que le estorbe en lo alto ni en ninguna parte. Ayamonte y febrero 1 de 1777”.*

Trascribimos a continuación dos frases que en nuestra opinión pueden reflejar el autoritarismo excesivo de Fernando Garrido Prieto.

La primera se refiere al hecho de que a uno de los albañiles que intervenían en la demolición del muro de tierra construido por Rivero se le rompió el pico, motivo por lo que no podía seguir adelante con su trabajo. Garrido dijo literalmente, según se indica en los documentos, que *“aquello había que derribarlo aunque fuese con las narices”*. Pensamos que esta frase está suavizada en el texto.

En la segunda se dice en los documentos que tras las protestas de un capataz de Rivero a quien apodaban “Papachín” por este acto de derribo, le dijo literalmente Garrido: *“Cállate o te daré un bofetón que te voy poner los dientes en el cogote”*.

Lógicamente estos hechos crearon una gran tensión a Rivero quien por entonces contaba con 80 años pero al mismo tiempo tenía grandes amigos que le apoyaron en todo momento. Uno de ellos era Alonso de Mena Fariñas, Fiscal Jefe del Protomedicato de Sevilla y otro Domingo Lorenzo Azamor, cura de Villablanca.

Mientras el primero llevaba el asunto en el plano legal, el segundo lo hacía aconsejándole. Así, escribía Azamor a Rivero en junio de 1775: *“Sin embargo de que en la anterior carta que Vmd. me escribió dice ser ya un viejo que no puede nada, yo no lo creo así porque Vmd. tiene un espíritu muy fuerte y un aliento como si tuviera 35 años. Esto sería bueno si fuese un asunto en que debiese Vmd. tomar la espada en la mano para manejarla, pero en lo que es necesario tomar la pluma en lugar de la espada, es preciso usar de otros alientos y otros espíritus”*.

Al día siguiente escribía de nuevo Azamor a Rivero sobre Alcántara: *“Los aspectos de mudan. Hasta aquí ha hecho con nosotros lo que ha querido pero también era necesario que hubiera justicia para él y eso era lo que menos miraba, siendo lo que más debía atender. En una palabra, me parece como las mujeres, que primero ejecutan y luego piensan, y ya Vmd. sabe en que consiste la gala del saber nadar y que los hombres de juicio no deben en lo que hacen mirar la entrada sino la salida. Veamos la que él le da a las culebras que tiene arrolladas”*.

Efectivamente tenía razón Azamor en este comentario, pues en primera instancia fue condenado Alcántara, además en rebeldía, ya que obstaculizó la sentencia judicial que ordenaba cerrar el portillo que había abierto en el límite de su propiedad, lo que hizo subiéndose al muro de tierra para evitar su cerramiento.

En los documentos del archivo familiar se dice que fue dictada orden de prisión contra Alcántara por Ignacio Zaldueño y Luguin, Provisor y Vicario General de Sevilla. En dicha orden se decía lo siguiente: *“Mando en virtud de santa obediencia a don Pedro Alcántara Carlier, presbítero de la ciudad de Ayamonte que dentro del término de seis días al de su notificación se presente en la carcería que le estaba impuesta en esta ciudad. 24-12-1776”*.

El documento termina: *“En 15 de enero de 77 se le notificó a don Pedro de Alcántara a las 8 de la mañana”*.

Seguidamente veremos algunos aspectos referentes al modo en que se desarrolló este pleito, según narración de Pedro José Laborda, secretario de Rivero, que asistió al mismo.

Comenzaba Pedro José Laborda, el 18-6-1777, lamentándose de que el juicio podía ir para largo. Como ejemplo ponía el siguiente: *“...como continuaba la revista del asombroso pleito del duque de Arcos, que tuvo principio ha más de 300 años y que por consiguiente se hallaban, y de presente todavía permanecen suspensos todos los asuntos particulares que penden en las salas de los señores que entienden de estos negocios, en que es Dios servido se comprenda el nuestro, sin más remedio que el de la paciencia. Y lo peor, es asegurarse no se concluirá hasta víspera del Señor San Juan. Muchos son los que suspiran con esta retardación que ellos les origina, y entre ellos, dos clérigos primos hermanos de Gibraleón sobre la herencia del difunto don Pedro Muñoz, uno como albacea y el otro como uno de sus varios herederos”*.

A continuación, lo que vio en el juicio. Decía: *“Nuestro contrario ha reformado los gastos de mula y mozo; éste está desesperado por que le pague y retirarse, y no lo puede conseguir. Le ha hecho dar palabra lo espere hasta fin del presente mes. Estos días ha tenido que hacerse ropa, porque, a la verdad, estaba poco decente. Ha reteñido también su sombrero porque parecía un calderero. Siente más que nadie esta detención, cuando vino confiado que a los cuatro días se volvería victorioso. Ya no son tantas las bocanadas, por que a medida que va gastando se le va temperando la altivez y soberbia que traía, mayormente viendo que su presencia nada supone ni adelanta.*

*Quando pasó a ver el paño de pintura (seguramente se trataba de uno de los planos que figuran en anteriores páginas) en casa de nuestro Relator, habiéndole dado a entender era temeridad grande haber causado el grave perjuicio que resultaba de los autos con el derribo del edificio, especialmente habiéndole franqueado Vmd. paso por la parte que más le acomodase. Y que este procedimiento era un notorio atentado aún cuando fuera cierto que la vereda del litigio fuera por medio de él, respondió: pues señor, yo no he de parar hasta verlo todo él enteramente derribado. Y continuando don Pedro sus arrogancias, le refirió el caso siguiente: en la ley antigua vivía un hombre tan avariento y tirano que se hizo sumamente poderoso, de manera que a todos dominaba sin que ninguno se atreviese a pedirle lo que usurpaba y Dios, ofendido de este mal hombre, dispuso quitarle la vida con la cosa más mínima de las criaturas, y que con efecto, permitió Su Majestad que un mosquito se le introdujera por una ventana de la nariz, y sin que hallara remedio de defensa, le quitó con efecto la vida. Y así, señor don Joaquín (el Relator), don Manuel Rivero es el tirano poderoso y yo soy el mosquito y no he de parar hasta lograr mi intento. A lo que volvió a decir el Relator: Vaya con Dios señor don Pedro, que todo es pasión; el tiempo es quien desengaña a los hombres.*

*Este acaecido, con otras varias expresiones que profirió, me lo ha confiado con bastante admiración el Relator. Que sirva a Vmd. de noticia para reservarla en sí y a hacer concepto de las operaciones del tal sacerdote. Yo le satisface en esta parte con todas aquellas razones que me dictó la cortedad de mis talentos”*.

Terminaba Pedro José Laborda este escrito del siguiente modo: *“Reitero en ésta que recibí el tabaco y que se hizo su distribución a satisfacción de dicho Peral (abogado de Rivero) y también de la mía, con plena confianza que nos ha de producir más del ciento por uno, según lo han apreciado. Cuando Dios sea servido que pueda retirarme, conseguido el fin que con tantas veras deseo, lo efectuaré del modo que Vmd. me lo manda”*.

Alcántara debió recurrir la sentencia, pues la definitiva se dictó casi tres años después, en 1779. Este segundo juicio o recurso lo narra en clave de humor el abogado de Rivero del modo que transcribimos seguidamente.

*“Lance acaecido a nuestro campeón don Pedro de Alcántara la mañana que se vio el pleito con expresión individual de cuanto en el acto expuso a los señores, todo bien insustancial y solo dirigido a indignar su atención contra don Manuel Rivero. A saber.*

*Estando ya los señores bajo su dosel, se presentó nuestro valeroso canónigo a la vista de la sala de hábitos clericales, pero en lugar de sombrero, un ridículo bonete que debió mendigar de algún sacristán, solicitando del portero licencia para sentarse y habiéndole respondido éste no se la podía conceder, tuvo la osadía de tomársela por sí, incorporándose en el escaño de los Relatores, creyendo los circunstantes, que no le conocían, sería algún consumado catedrático de leyes, y a los que le conocíamos, que no éramos pocos, no poco que celebrar su distintivo y atrevimiento.*

*Advertido por nuestro Peral (abogado de Rivero) este desacato, desde su asiento dijo: señor, suplico a la sala ese eclesiástico no es parte legítima en el negocio que se va a tratar. Luego que oyó esta queja se puso en pie, y los señores le dijeron: usemos de benignidad por razón de su estado; vaya, siéntese, por que a todo el mundo hablan impersonal.*

*Suplica nuestro canónigo se le permita hacer presente los temerarios procedimientos de su contrario don Manuel Rivero y procedida licencia comenzó diciendo:*

- 1º. Señor, este hombre es tan temerario, tirano y poderoso, que no hay quien con su poder no atropelle. Con el motivo de tener muchas haciendas en el término de la villa de la Redondela, intentó y consiguió mudar un camino real de un sitio a otro y aunque el cabildo y vecinos se opusieron nada adelantaron porque justificó cuanto quiso con testigos que declararon a su satisfacción.*
- 2º. También puso demanda de divorcio a una nuera. Y porque los testigos, hasta frailes, declararon falsamente, unos fueron a presidio y a otros los desterraron y al don Manuel lo condenaron en 6.000 pesos.*
- 3º. A mí, señor, me hizo así mismo una corta de olivos en la linde de nuestras haciendas sin embargo de que un Corregidor llamado don Antonio Barciela había declarado pertenecerme. Y habiéndome ido a quejarme al alcalde don Francisco Borreguero, me respondió éste: ¿quiere Vmd yo vaya a proceder contra un poderoso?, pida Vmd. por escrito. Y así, señor, hasta la misma Justicia no se atreve a ejecutarla contra el poder de este hombre.*
- 4º. Llegó de Madrid su hijo abogado llamado don Cristóbal, amigo y condiscípulo que había sido de don Juan Justo, a quien con este motivo interesé yo para que se cortara este injusto pleito que me está dando, y no quiso condescender a ello, como lo acredita esta carta que me escribió en su razón dicho Justo, que suplico lea el Relator, lo que se ejecutó.*
- 5º. Y así, señor, con la temeridad de este hombre de negarnos el paso para nuestra hacienda, no habiéndolo hecho en más de 24 años que es nuestro vecino... no tener absolutamente otro sitio para introducirnos en ella.*

6º. Señor, no hay hombre que por temor y respeto a su gran poder no tire a complacerle en cuanto intenta, y en una palabra, es el virrey de aquel país.

7º. Y últimamente, sepa la sala que aunque se dice que don Manuel Rivero tiene 80 años, aunque así sea, su robustez no manifiesta 40. ¡Dichosa naturaleza! respondieron todos.

Los señores, cansados ya de oír tanta variedad de especies inconducentes pero bien molestas, mandó el señor Dávila al Relator leyera la diligencia de inobediencia y falta de respeto que tuvo a la Real Justicia cuando se puso de pie sobre el portillo que se iba a tapar y no lo permitió, y dijo: se dicen las faltas ajenas. Vaya visto.

*Esta es toda la vanagloria que sacaré de su viaje y el ningún buen concepto que han producido sus fingimientos”.*

Finalmente, en el año 1779 se dictó sentencia definitiva a favor de Rivero. Decía dicha sentencia: *“Que la hacienda del mencionado don Manuel Rivero en el pago que llaman de Valdeminguianes no debe prestar, tolerar ni sufrir la servidumbre por la senda o vereda que solicitan los Carlier. Y en su consecuencia la declaramos por libre de dicho paso y servidumbre y mandamos que ahora ni en tiempo alguno pasen por ella los susodichos ni sus sirvientes ni a pie ni a caballo para ir a su hacienda. Y condenamos así a los referidos Carlieres como al licenciado don Fernando Garrido Prieto, alcalde mayor que entendió en el derribo de la gañanía, al pago de 5.526 reales y 17 maravedís en que están regulados los daños y perjuicios ocasionados”.*

Se cumple la sentencia. En un papel suelto del archivo se dice lo siguiente: *“Recibí del señor don Pedro Alcántara y Carlier 1.842 reales y 6 maravedís de vellón, importe de la tercera parte en que han sido regulados los daños y perjuicios causados en el derribo de la gañanía de mi hacienda en el sitio de Valdeminguianes mandados pagar por la Real Cancillería de Granada, y para que conste, doy fe en la ciudad de Ayamonte a 19 de noviembre de 1779”.*

En conmemoración de este suceso que tanto amargó los últimos años de su vida Rivero colocó una cruz en la pared exterior del edificio en el lugar en que se produjo el derribo, cruz que reconstruida hoy en día, aún se mantiene.

## LOS ENFRENTAMIENTOS CON FRAILES Y MONJAS

Aunque Rivero era profundamente devoto, de todos son conocidas las obras religiosas promovidas por él en nuestra ciudad, su espíritu mercantil no admitía incumplimientos en los contratos que suscribía y en aquella época tanto los frailes como las monjas no parece que fuesen un modelo de buenos pagadores de deudas. A este respecto, seguramente Rivero pensaría en el refrán que dice “a Dios rogando, pero con el mazo dando”.

A modo de muestra y de forma resumida trataremos aquí de uno de estos casos, que se refiere concretamente a las monjas clarisas. Éstas debían a Rivero 600 ducados en concepto de alquiler de unas casas, pero lo peor del caso es que no tenían la menor intención de pagar.

Rivero intentó llegar a un acuerdo con ellas proponiendo una forma de pago consistente en que las monjas le pagasen 300 ducados y que los otros 300 se los cobrasen de los tributos religiosos que por aquella época le eran preceptivos pagar a la Iglesia. Además les ofrecía la facilidad de hacer el pago de forma anual a razón de 50 ducados sin interés, que Rivero cifraba en el 3% anual.

Esta propuesta no dio resultado lo que produjo el consiguiente enfado de Rivero, que se pone de manifiesto en las tres siguientes cartas que desde Cádiz escribía a su esposa Juana Inocencio, residente en Ayamonte y encargada de llevar a cabo este asunto.

En la primera carta, de fecha 15-2-1767, se refiere a las gestiones hechas ante el Padre Guardián del convento de san Francisco de esta ciudad. Decía: *“Me apena el disgusto con lo acontecido. Lo que sentiré es que te amohines, pues aunque sean frailes, no se desnudan de la pasión colérica. Si te haces de miel ya sabes que las moscas te han de comer. ¿Qué se puede esperar de un moscón de un fraile?”*.

Dos meses después volvía a escribir: *“Sigue jurídicamente el cobro de lo que nos deben las monjas sin admitir convenios, pues tanto les hemos rogado sobre él y ya hemos cumplido con Dios y con el mundo, aunque entiendo que hacer con gentes de esta naturaleza: se quieren llevar injustamente lo que es del seglar, y eso no lo han de conseguir de mí, pues me han de pagar hasta el último maravedí”*.

El asunto debió terminar mal según parece deducirse del contenido de la tercera carta que en fecha de 4-5-1767 escribía Rivero a su esposa: *“Veo la fatal noticia que me das de la dependencia de las monjas. Negocios de frailes y monjas, Dios me libre de ellos. Tienen una conciencia de un Caín”*.

Ya en los últimos meses de su vida tuvo un enfrentamiento con el párroco, esta vez con motivo de lo que por entonces se denominaba “memoria de misas”.

A título explicativo diremos que en el siglo XVIII era frecuente entre las personas adineradas y que poseían propiedades rústicas o urbanas dejar escrito en su testamento lo que se llamaba “memoria de misas” en el pensamiento de que así aseguraban su salvación eterna.

Por otra parte, el asunto era más complicado de lo que en un principio puede parecer en nuestros días ya que mientras el testador no pagaba un maravedí el gasto corría a cuenta de sus herederos o en su caso, de los futuros compradores de estas propiedades, lo que se miraba “con lupa” en el momento de su compra.

Este fue el caso que le ocurrió a Rivero con la adquisición de una propiedad próxima a su vivienda principal. Como no estaba de acuerdo en el asunto del pago de las memorias de misas fue amenazado de excomunión por el cura Mateo Arias Vela, quien con fecha 19-2-1780 le comunicaba: *“Don Vicente Bobadilla ha presentado ante mí una comisión para que ponga por públicos descomulgados a aquellos que fueren morosos en pagar las misas que debieren. En cuya inteligencia, siéndome preciso, he dado el cumplimiento a dicha comisión o despacho y en fuerza de él me veo precisado contra mi voluntad y genio a usar de lo que manda en él y entre otros diferentes individuos que menciona la relación de morosos es uno Vmd. por ciento y dos misas rezadas a cuatro reales que paga a la memoria de doña Teresa Gracia que se registra al número 167 del libro de*

*memorias particulares de la parroquia del Señor San Salvador. He hecho traer de dicha iglesia los libros correspondientes que me lo patenticen y con efecto no he encontrado razón alguna por donde Vmd. deje de pagar dicho alcance respecto ser poseedor de una casa baja contigua a la suya que hoy le sirve de bodega, que era propia de don José Jerónimo de Garfias, vicario que fue de esta vicaría y por su muerte recayeron en sus hermanas doña Urbana, etc, y por la de estas en la Hermandad de la Soledad, de quien Vmd. las hubo”.*

Creemos que este último largo párrafo merece algunos comentarios.

En primer lugar nos llama la atención que le exigiesen a Rivero el pago de la memoria de misas siendo el tercer propietario y nos preguntamos el porqué los anteriores no habían cumplido con este mandato.

Por otra parte nos llama la atención la cifra que se expresa en el documento ya que si nos trasladamos a aquella época veremos que los 4 reales equivalían al jornal diario de un peón de albañil, con lo que la cantidad exigida debía representar algo así como el equivalente a 100 días de salario, lo cual no era ninguna menudencia.

Aunque no sabemos como terminó este asunto ya que poco tiempo después, concretamente en septiembre del mismo año, fallecía Rivero, imaginamos que terminaría pagando las misas.

A modo de comentario final, diremos que entre los múltiples enfrentamientos que tuvo Rivero a lo largo de su vida, los únicos en los que no salió victorioso fueron los mantenidos con frailes y monjas, pues como escribía Rivero a su esposa en una ocasión, tal vez acordándose de la célebre frase que se recoge en Don Quijote de la Mancha, decía: “...pues estas gentes, en diciendo Iglesia me llamo, no hay quien se entienda con ellas”.